

Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Piura
Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 069-2000-JUS

EXP. N°001-2012

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 001-2012

En la ciudad de Piura, distrito de Piura, siendo las nueve horas del día dos del mes de febrero del año dos mil doce, ante mi Susana Gabriela Seminario Vega identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02833449 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 000746, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, las partes solicitantes **CONSTRUCTORA CABO BLANCO SAC**, identificada con RUC 20484160041, con domicilio en Calle Arequipa N° 642, Segundo Piso, Interior 5, del distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por su Gerente General, don JOSE LUIS GAMBOA BURGOS, con Documento Nacional de Identidad N° 09541603, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 11016922 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, con domicilio en Calle Arequipa N° 642, Segundo Piso, Interior 5, del distrito, provincia y departamento de Piura; y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**, con RUC N° 20146736875, con domicilio en Jirón Castilla N° 449, del Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal, Dra. Romy Sullón Granda, con DNI N° 40029063, según designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2011-MDT-A, acreditando su representación con facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 961-2011-MDT-A, con domicilio en Jirón Castilla N° 449, del Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos del solicitante se encuentran contenidos en la Solicitud de Conciliación, que es parte integrante del acta y que se anexa.

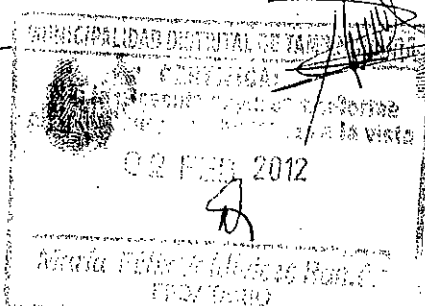
DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Disconformidad respecto al Presupuesto de Adicional de Obra acordado en Acta de Conciliación N° 011-2011, referido a la obra "Construcción del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas del Centro Poblado de Tejedores y de los Caseríos Santa Rosa, Las Palmeras de Yaranche, Bello Horizonte y Pueblo Nuevo - Zona de Tejedores - del Distrito de Tambogrande, Piura", ante realización de nuevos cálculos de montos.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: LAS PARTES ACUERDAN RATIFICAR CADA UNO DE LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CONCILIACION NRO. 011-2011 DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE 2011, SALVO EL PRESUPUESTO APROBADO EN DICHA OPORTUNIDAD, EL MISMO QUE POR LA PRESENTE SE DEJA SIN EFECTO.



Urb. San Eduardo A - 2
Teléfono: 321871
Fax: 332609
camarapiura@camcopiura.org.pe
www.camcopiura.org.pe



SEGUNDO: LAS PARTES ACUERDAN COMO ADICIONAL DE OBRA POR PRESTACIONES ADICIONALES, EL PRESUPUESTO QUE CORRE COMO ANEXO 1 DE LA PRESENTE ACTA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto, Susana Gabriela Seminario Vega, con Registro del CAP N° 645, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas del día dos de febrero del año dos mil doce, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 001-2012, la misma que consta de tres (03) páginas.

[Signature]
SUSANA GABRIELA SEMINARIO VEGA
ABOGADO, N° 645



[Signature]

JOSE LUIS GAMBOA BURGOS
CONSTRUCTORA CABO BLANCO SAC
SOLICITANTE

[Signature]

ROMY SULLON GRANDA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORGRANDE
SOLICITANTE

